RESOLUCIÓN No. 722
(30 de junio de 2021)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA CRC-SA-011-2021

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, C.R.C. en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O:

Que en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, la Corporación, por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, mediante proceso de selección CRC-SA-011-2021, publicó en la página web www.contratos.gov.co, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego del proceso para contratar la prestación de"**… el servicio de transporte especial de pasajeros para la movilización del personal de la CRC, en cumplimiento de su deber misional en el departamento del Cauca, en el marco del establecimiento y mantenimiento de hectáreas y la atención de aspectos ambientales, trámites y servicios solicitados en las Direcciones Territoriales**", dejándolos a disposición del público a partir del 28 de mayo de 2021,

Durante la publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron observaciones, En virtud de lo anterior, la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C a través de Resolución No. 0642 del 8 de junio de 2021, ordenó la apertura del proceso de selección, acto administrativo que fue publicado en el portal del SECOP II ese mismo día, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que dentro del término legal, hasta el día límite para presentar propuestas, y de acuerdo con el informe de evaluación, fueron presentadas a través de la plataforma SECOP II las propuestas de **TRANSVEGO SAS, TRANSPORTES CALDERON y TRANSPORTES ESPECIALES EASYVANS SAS**.

Que el Comité Evaluador del proceso de Selección CRC-SA-011-2021, mediante informe de evaluación publicado debidamente en el portal del SECOP II el día 23 de junio de 2021, evaluó las ofertas presentadas por los proponentes enunciados y el citado informe permaneció publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II, desde dicha fecha hasta el 29 de junio de 2021, para que fuera conocido por los interesados y demás personas o entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado en dicho informe.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación se presentó la subsanación de documentos por parte del proponente **TRANSPORTES CALDERON**, no obstante tal y como lo señala el acta de documentos subsanables y evaluación final que se publicó el día 30 de junio de 2021 en el SECOP II, el proponente no acredito las exigencias del pliego de condiciones definitivo toda vez que Aportó una manifestación juramentada que no cumple con la exigencia del certificado de existencia y representación legal, tal cual como se exige en el pliego de condiciones y por lo tanto se calificó como NO HABILITADO.

Que el Comité Evaluador del proceso, determinó que el proponente **TRANSVEGO SAS** fue el único proponente que cumplió a cabalidad con las exigencias del pliego de condiciones del proceso y con una puntuación de **57.3 puntos**, en ese orden de ideas el comité evaluador recomendó al Director General adjudicar el mismo al proponente **TRANSVEGO SAS.**

Conforme a la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, el Director General es el funcionario competente para adjudicar y celebrar contratos a nombre de la Corporación Autónoma Regional del Cauca CRC.

Por lo anterior,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADJUDICAR la Contratación, a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía No. CRC-SA-011-2021, cuyo objeto es: "**Prestar el servicio de transporte especial de pasajeros para la movilización del personal de la CRC, en cumplimiento de su deber misional en el departamento del Cauca, en el marco del establecimiento y mantenimiento de hectáreas y la atención de aspectos ambientales, trámites y servicios solicitados en las Direcciones Territoriales**", a **TRANSVEGO SAS**, con Nit. 800.156.394-9 representado legalmente por HECTOR FANOR VELASCO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.617.124 expedida en Cali - Valle del Cauca por cumplir a cabalidad con las exigencias del pliego de condiciones del proceso.

SEGUNDO: La presente resolución se publicará en el portal del SECOP, página web www.contratos.gov.co

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
YESID GONZALEZ DUQUE
Director General

Proyectó: Martha Isabel García Mera / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta Vivas / Jefe Oficina Asesora Jurídica